

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 176 DE 2026

()

21 JUL 2026

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

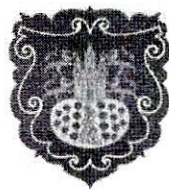
ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que, mediante Resolución 280 del 20 de septiembre de 2022, la señora PAOLA XIMENA LOPEZ VILLARREAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.313.132 de Pasto (N), fue nombrada en periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06 de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, quien tomó posesión del cargo mediante acta 0433 del 05 de octubre de 2022.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 176, DE 2026
(21 JUL 2026)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo

Que, mediante Resolución 290 del 21 de octubre de 2024, la señora PAOLA XIMENA LOPEZ VILLARREAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.313.132 de Pasto (N), fue encargada en la vacante temporal del empleo denominado ASESOR, Código 105, Grado 02, dependiente de la planta global de empleos de la Alcaldía Municipal de Pasto, quien tomó posesión del cargo mediante acta 0205 del 15 de noviembre de 2024, por lo tanto, se generó la vacante temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06 de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.

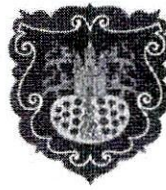
Que mediante Resolución No. 180 del 11 de julio de 2025 se encargó en vacancia temporal a la señora CARMEN ISABEL QUINTERO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.832.921 de Pasto (N), titular del empleo de Comisaria de Familia Código 202, Grado 04 de la planta global de cargos de la administración municipal de Pasto, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 06, adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, mientras dura la situación administrativa de su titular, la señora PAOLA XIMENA LÓPEZ VILLARREAL, del cual tomó posesión mediante Acta No. 101 del 22 de octubre de 2025.

Que mediante la Resolución No. 085 del 07 de abril de 2026 se aceptó la renuncia presentada por la señora CARMEN ISABEL QUINTERO ORTIZ, encargada en la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 06, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Administración Municipal de Pasto, por lo tanto, dejó disponible la precitada vacancia temporal.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la administración municipal requiere proveer dicha vacante.

Que, previo agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual, la Subsecretaría de Talento Humano profirió las Circulares 036 del 27 de marzo de 2026 y Circular No. 051 del 15 de mayo de 2026, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 176, DE 2026

(21 JUL 2026)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo

Que, de acuerdo con lo anterior, la administración municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06 de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, es la señora MAGDA ALEJANDRA RODRIGUEZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.022.168 Ipiales (N), quien manifestó su interés de ser encargada y que actualmente ocupa el cargo denominado COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 04 de la Planta global de empleos de la Alcaldía Municipal de Pasto, nombrada en periodo de prueba mediante Resolución 0146 del 04 de mayo de 2023 y quien tomó posesión del cargo mediante acta 126 del 05 de octubre de 2023.

Que de conformidad con lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

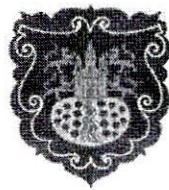
Que mediante Decreto 109 del 9 de julio de 2026 se concedió las vacaciones interrumpidas desde el viernes 10 de julio de 2026 hasta el 28 de julio de 2026, al doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382 de Pasto (N) y se encargó como Alcalde municipal al señor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.399.669, hasta tanto duren las vacaciones interrumpidas de su titular.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia temporal a la señora MAGDA ALEJANDRA RODRÍGUEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.022.168 de Ipiales (N), como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06 de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular la señora PAOLA XIMENA LOPEZ VILLARREAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo con los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 176, DE 2026
21 JUL 2026

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo

- ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano y a la Secretaría de Educación, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de PAOLA XIMENA LOPEZ VILLARREAL y MAGDA ALEJANDRA RODRIGUEZ LOPEZ.
- ARTÍCULO CUARTO. - Enviar copia del presente acto administrativo a la oficina de nómina para que se adelanten las acciones administrativas correspondientes.
- ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige una vez se encuentre en firme.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 JUL 2026

Dado en San Juan de Pasto, a los


GIOVANNY ALBEIRO GUERRERO SALAS
Alcalde Municipal de Pasto (E)
Decreto 0109 del 09 de julio de 2026

Revisó: 
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: 
Alejandra Montenegro
Abogado Contratista S.T.H.